MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
MEMO DAS 043-2018 MODIFICACIÓN RES PELAGICOS ANCHOVETA-SARDINA COMÚN-REGIONES ÑUBLE-BIOBIO 2018

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 472 DE 2018, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

R. EX. Nº 1353

VALPARAÍSO, 12 ABR. 2018

VISTO: Lo solicitado por la Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota "GEVIMAR"; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de las Regiones de Ñuble y del Biobío mediante Hoja Conductora (DZP BIO BIO/ÑUBLE) Nº 001/2018, de fecha 28 de marzo de 2018, C.I. SUBPESCA Nº 3493-2018 y por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 043/2018, de fecha 5 de abril de 2018; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892, y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; el Decreto Exento Nº 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones; la Resolución Exenta Nº 472 de 2018, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 472 de 2018, de esta Subsecretaria, se distribuyó para el año 2018, la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta ***Engraulis ringens*** y Sardina común ***Strangomera bentincki*** correspondiente a las Regiones del Ñuble y del Biobío, sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, establecido mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

Que la organización de pescadores artesanales citada en Visto, adscrita al régimen de administración antes señalado, ha solicitado adelantar la actividad extractiva del presente año para el recurso Anchoveta y Sardina común del segundo periodo al primer periodo, por agotamiento temprano de las cuotas autorizadas.

Que el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 043/2018, citado en Visto, ha informado que la organización de pescadores artesanales solicitante ha consumido más del 80% de la cuota de Sardina común asignada para el primer periodo, por lo cual ha recomendado el adelantamiento de la actividad extractiva sólo en la señalada pesquería.

RESUELVO:

1.- Modifíquese el numeral 1º, letra B) de la Resolución Exenta Nº 472 de 2018, de esta Subsecretaría, que estableció la distribución para el año 2018, de la fracción artesanal de las pesquerías de Anchoveta ***Engraulis ringens*** y Sardina común ***Strangomera bentincki*** correspondiente a las Regiones del Ñuble y del Biobío, sometida al Régimen Artesanal de Extracción por organizaciones de pescadores artesanales, en el sentido que a continuación se indica:

a) Incrementar en **136,62 toneladas de sardina común**, la asignación del periodo enero - agosto de 2018, autorizada a la Cooperativa de Pescadores y Armadores Artesanales de Lota "GEVIMAR", Registro de Cooperativa Rol 4465.

b) disminuir en **136,62 toneladas de sardina común** la asignación del periodo septiembre-diciembre de 2018 autorizada a la organización de pescadores artesanales antes individualizada.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA

EDUARDO RIQUELME PORTILLA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

RER/CGS/IMU